

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE 2000

Calle 16 N° 7 – 39 Edificio Convida Piso 3° Bogotá D. C. - Celular: 3214419091
Correo electrónico: notifioit@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: Tutela N° 2020-00184
Accionante: Blanca Myriam Vargas como agente oficioso del señor David Stiveens González Vargas
Accionado: Compensar EPS y Caja de Compensación Familiar Compensar
Procedencia: Juzgado Setenta y Dos (72) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez informando que se recibió a través del correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial tutela procedente del Juzgado Setenta y Dos (72) Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá para trámite de Segunda Instancia con previo conocimiento, donde actúa como accionante la señora Blanca Myriam Vargas como agente oficioso del señor David Stiveens González Vargas en contra de Compensar EPS y Caja de Compensación Familiar Compensar, vinculados de oficio la Clínica Nuestra Señora de la Paz y a Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E y requeridos la Superintendencia de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, el ADRESS y la Secretaria de Salud Distrital por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, la salud y seguridad social. El 3 de diciembre de 2020 se avoca conocimiento por este Juzgado para trámite de segunda instancia y en fallo proferido con fecha 11 de noviembre de 2020 se declaró la nulidad de lo actuado a partir del auto del 9 de octubre de 2020, el Juez Constitucional profirió fallo el 27 de noviembre de 2020, se notifica a las partes del fallo proferido el 1 de diciembre de 2020 y la accionante impugnó estando dentro del término legal para recurrir conforme lo indica la secretaria y el Juez de primer grado en auto que concede impugnación. Se radicó bajo el número 2020 – 00184. Sírvase Proveer.

JULIETH ANDREA JOYA TORO
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) PENAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

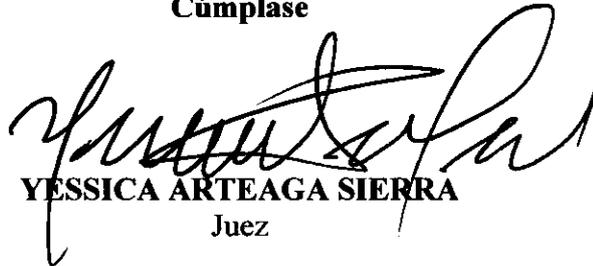
Atendiendo el informe secretarial, lo primero es indicar que de acuerdo con la declaratoria de emergencia social -12 de marzo de 2020- hoy estado de excepción por emergencia económica, social y ecológica, según Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 prorrogado mediante Decreto 844 del 26 de mayo de 2020, la declaratoria distrital de calamidad pública en la ciudad con el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11567, 11581, 11597, 11614, 11622, 11623, 11629 y 11632 de 15, 16, 19, 22, 25 de marzo, 11 y 25 de abril, 7 y 22 de mayo, 5 y 27 de junio, 15 de julio, 6, 21 y 28 de agosto y 11 y 30 de septiembre de 2020 este Despacho se encuentra ejerciendo sus actividades en la modalidad de teletrabajo y todos los asuntos se están tramitando por medio del correo electrónico institucional.

Bajo ese entendido, se avoca el conocimiento de la presente Acción de Tutela y se ingresan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Infórmese a las partes que de conformidad con lo previsto en el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P y el artículo 56 del C.P.A.C.A las notificaciones y traslados se surtirán por correo electrónico, en el caso de las entidades públicas se hará a los correos oficiales o institucionales.

De igual forma, indíqueseles a las partes que pueden hacer seguimiento de las actuaciones que se adelanten por medio de solicitudes de información al correo electrónico institucional del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial en el espacio determinado para este Juzgado¹.

Cúmplase



YESSICA ARTEAGA SIERRA
Juez

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-penal-del-circuito-de-bogota-ley-600-de-2000/19>